

RESOLUCIÓN

GAP/2649/2010, de 26 de julio, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Ripoll.

El día 29 de marzo de 1990, el Pleno del Ayuntamiento de Ripoll acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que, basándose en el escudo heráldico municipal, sobre un fondo verde, incorpora un gallo y dos ríos en forma de perla ondada, que representan la confluencia del Freser con el Ter.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 27 de abril de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Ripoll aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 5 de mayo de 2010, el Ayuntamiento de Ripoll envió al Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas una copia del expediente administrativo donde figuraba, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera, con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 31 de mayo de 2010, la Dirección General de Administración Local emitió informe sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña y las normas vexilológicas.

Finalmente, el 30 de junio de 2010, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición al paño del escudo municipal, oficializado por la Resolución de 24 de marzo de 2006.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el Registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Ripoll, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, verde oscura, con un gallo amarillo mirando y próximo al palo y una perla ondada blanca dispuesta horizontalmente.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Ripoll en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del

recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

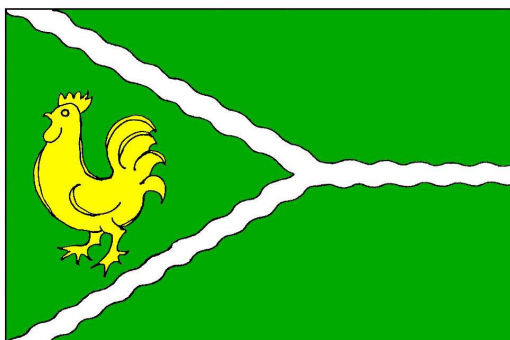
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante el secretario general del Departamento de Gobernación y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 26 de julio de 2010

CARLES BASSAGANYA I SERRA
Director general de Administración Local

ANEXO

Bandera del municipio de Ripoll



(10.204.119)

*